

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Agosto de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 175

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de 20 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el Concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho al pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado y tantas copias de ésta como sean las plazas que soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretarios o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de Diciembre de 1939 y

publicado en el *Boletín Oficial de Estado* del día 16 de Octubre de 1943; bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificado, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración especificada.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar además, justificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación; y

b) El abono de 50 pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo Colegiado o por Conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus co

pias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «*Boletín Oficial*» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 11 de Julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Provincia de Albacete  
Ayuntamiento de Villarrobledo, 24.000 pesetas.

Provincia de Alicante  
Ayuntamiento de Denia, 21.000.

Provincia de Almería  
Ayuntamiento de Adra, 21.000.  
Ayuntamiento de Albox, 21.000.  
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, 21.000.  
Ayuntamiento de Dalías, 21.000.  
Ayuntamiento de Nijar, 21.000.

Provincia de Badajoz  
Ayuntamiento de Barcarrota, 21.000.

Ayuntamiento de Fuente de Cantos, 21.000.

Ayuntamiento de Fuente del Mestre, 21.000.

Ayuntamiento de Guareña, 21.000.  
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 21.000.

Ayuntamiento de Zafra, 21.000.  
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, 21.000.

*Provincia de Baleares*

Ayuntamiento de Felanix, 21.000.

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Sabadel, 28.000.

*Provincia de Burgos*

Diputación Provincial, 28.000.

Ayuntamiento de Burgos capital, 28.000.

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Miajadas, 21.000.

*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 21.000.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 24.000.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 21.000.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 21.000.

Ayuntamiento de Tarifa, 21.000

Ayuntamiento de Bornos, 21.000.

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Herencia, 21.000.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava, 21.000.

Ayuntamiento de La Solana, 21.000.

Ayuntamiento de Valdepeñas, 24.000.

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Belalcázar, 21.000.

Ayuntamiento de La Carlota, 21.000.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, 21.000.

Ayuntamiento de Lucena, 24.000.

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Arteijo, 21.000.

Ayuntamiento de Arzúa, 21.000.

Ayuntamiento de La Baña, 21.000.

Ayuntamiento de Carnota, 21.000.

Ayuntamiento de Malpica, 21.000.

Ayuntamiento de El Pino, 21.000.

Ayuntamiento de Puentececeo, 21.000.

Ayuntamiento de Puente deume, 21.000.

Ayuntamiento de Puerto del Son, 21.000.

Ayuntamiento de Rianjo, 21.000.

Ayuntamiento de Valdoviño, 21.000.

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Albuñol, 21.000.

Ayuntamiento de Algarinejo, 21.000.

Ayuntamiento de Alhama de Granada, 21.000.

Ayuntamiento de Almuñécar, 21.000.

Ayuntamiento de Caniles, 21.000.

Ayuntamiento de Motril, 21.000.

Ayuntamiento de Zújar, 21.

*Provincia de Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Mondragón, 21.000.

Ayuntamiento de Pasajes, 25.835.

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Ayamonte, 21.000.

Ayuntamiento de Calañas, 21.000.

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 24.000.

Ayuntamiento de Bailén, 21.000

Ayuntamiento de Castillo de Locubín, 21.000.

Ayuntamiento de Jódar, 21.000.

Ayuntamiento de Linares, 28.000.

Ayuntamiento de Mancha Real, 21.000.

Ayuntamiento de Martos, 24.000.

Ayuntamiento de Pozo Alcón, 21.000.

Ayuntamiento de Quesada, 21.000.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 21.000.

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, 21.000.

Ayuntamiento de Ubeda, 24.000.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Cervantes, 21.000.

Ayuntamiento de Fonsagrada, 21.000

Ayuntamiento de Foz, 21.000.

Ayuntamiento de Mondoñedo, 21.000.

Ayuntamiento de Palas del Rey, 21.000.

Ayuntamiento de Pantón, 21.000.

Ayuntamiento de Quiroga, 21.000.

Ayuntamiento de Sober, 21.000.

Ayuntamiento de Taboada, 21.000.

Ayuntamiento de Vivero, 21.000.

*Provincia de Málaga*

Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, 21.000.

Ayuntamiento de Almogía, 21.000.

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Albanilla, 21.000.

Ayuntamiento de Bullas, 21.000.

Ayuntamiento de Fuente Alamo, 21.000.

Ayuntamiento de Mazarrón, 21.000.

Ayuntamiento de La Unión, 21.000.

Ayuntamiento de Yecla, 24.000.

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Allariz, 21.000.

Ayuntamiento de Cartelle, 21.000.

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Parres-Arriendas, 21.000.

*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Arucas, 24.000.

Cabildo Insular de Lanzarote, 24.000.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, 21.000.

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Cotobad, 21.000.

Ayuntamiento de Cobelo, 21.000.

Ayuntamiento de Forcarey, 21.000.

Ayuntamiento de Moaña, 21.000.

Ayuntamiento de Mondariz, 21.000.

Ayuntamiento de Nieves, 21.000.

Ayuntamiento de Pontevedra, 24.000.

Ayuntamiento de Punteareas, 21.000.

Ayuntamiento de Rodeiro, 21.000.  
Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, 21.000.

Ayuntamiento de Sanxenjo, 21.000.  
Ayuntamiento de Tomiño, 21.000.

Ayuntamiento de Villacruces, 21.000.

*Provincia de Salamanca*

Ayuntamiento de Béjar, 21.000.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, 21.000.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Cabildo Insular de Gomera, 24.750.

Cabildo Insular de Hierro, 24.000.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, 21.000.

Ayuntamiento de Realejo Alto, 21.000.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, 21.000.

Ayuntamiento de Tacoronte, 21.000.

*Provincia de Santander*

Ayuntamiento de Santoña, 21.000.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Cantillana, 21.000.

Ayuntamiento de Carmona, 24.000.

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, 21.000.

Ayuntamiento de Constantina, 21.000.

Ayuntamiento de Osuna, 24.000.

*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Reus, 24.000.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Carlet, 21.000.

Ayuntamiento de Cúllera, 21.000.

Ayuntamiento de Liria, 21.000.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, 21.000.

*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Calatayud, 21.000.

2708

**Administración provincial**

**Diputación Provincial de León**

**S U B A S T A**

Esta Excma. Diputación celebrará segunda subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos», núm. 1-18, por haber quedado

desierta la primera licitación según Acta del Tribunal de Subasta de fecha 9 de Julio de 1953.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta mil ciento ochenta y dos pesetas con veintinueve céntimos.

La fianza provisional es de mil doscientas tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., provisto del carnet de identidad n.º . . . . . expedido en . . . . . con fecha . . . . . de . . . . . de . . . . . obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . ., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . . . n.º . . . . . del día . . . . . de . . . . . de . . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquidos», número 1-18, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la

que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente). León, 1 de Agosto de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

2723 Núm. 889.—157,85 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO OFICIAL

Presentada ante esta Jefatura instancia del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Prianza de la Valduerna (Ayuntamiento de Luyego), solicitando el reconocimiento por la Administración de mancomunidad de aprovechamientos entre dicho pueblo y el de Luyego, en el monte núm. 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de este último, en el paraje conocido por «Río Llamas», se hace saber que en las oficinas de este Distrito Forestal se procederá a la instrucción del oportuno expediente de información, procediéndose a la práctica del mismo a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo, puedan deponer y presentar ante la citada Alcaldía, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.—Firmado y Rubricado.

2733

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Doña Alicia Miranda Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas número 46753 seguido sobre estafa de unas escofinas a Aniceto Fernández Zapico, vecino de Boñar, por Manuel Luis Demetrio y Claro Gómez Martín, en dicho juicio ha recaído senteneia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Luis Ganancias Colombres, Juez Comarcal de aquella villa y su

comarca judicial, los precedentes autos del juicio de faltas seguido en virtud de denuncia formulada por Aniceto Fernández Zapico, de cincuenta y siete años, casado, industrial y vecino de Boñar, contra Manuel Luis Demetrio, de veintiún años de edad, casado, mecánico, ambulante, y Claro Gómez Martín, de veintisiete años, soltero, mecánico y también ambulante, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal, y siguen los resultandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Luis Demetrio y Claro Gómez Martín como autores directos de una falta de estafa, prevista y penada en el número 3.º del artículo 587 del Código Penal vigente, a la pena de seis días de arresto menor, devolución de las escofinas y al pago de las costas del procedimiento

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ganancias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Luis Demetrio y Claro Gómez Martín, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos denunciados en ignorado paradero, en La Vecilla, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Alicia Miranda. 2722

Juzgado de Paz de Santas Martas

Don Gémino Castro Pastrana, Secretario del Juzgado de Paz de Santas Martas, provincia de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Paz contra el propietario del vehículo OR. 2125 por el hecho de rotura de las plumas basculantes del paso a nivel de la Estación de Santas Martas, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado condenado de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días, y que se requiera a dicho condenado para que en el plazo de ocho días de ser firme esta tasación, se persone voluntariamente ante este Juzgado de Paz a hacer efectivas las cantidades que figuran en la citada tasación, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá con arreglo a la Ley.

Tasación de costas:

Por derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución de sentencia, según aranceles vigentes.....	26,15 ptas.
Por multa.....	250,00 id.
Por indemnización de daños.....	150,00 id.
Por reintegros y papel..	6,00 id.

Total s. e. u o..... 432,15 ptas. Importa en total la cantidad de

cuatrocientas treinta y dos pesetas con quince céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho condenado en ignorado paradero, visado por el señor Juez de Paz, en Santas Martas, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Gémino Castro.—V.B.: El Juez de Paz (ilegible). 2636

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de Juicio civil de cognición que ante este Juzgado ha promovido don Angel Mazo Burón, vecino de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de don Buenaventura Terrón Alfonso, vecino que fué de Lillo del Bierzo, Municipio de Fabero, sobre reclamación de 3.500 ptas. el Sr. Juez Municipal en providencia de esta fecha acordó admitir a trámite la demanda y que se emplace a los demandados para que en el plazo de seis días se personen y la contesten por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hacen y de seguirse el procedimiento por sus normas legales sin más citarles ni oírles, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados antes expresados, cuyo domicilio se ignora, y a quienes se advierte que en esta Secretaría se hallan las copias simples del escrito de demanda y de los documentos acompañados a ésta, que les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, L. Alvarez.

2717 Núm. 888.—38,50 ptas.

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 88 de 1951, por delito de lesiones, contra Juan Leiba Aguilera, ha acordado se requiera a éste por medio de la presente, al hallarse en ignorado paradero, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado en la expresada causa, Ildefonso García Villaverde, vecino de esta villa, la cantidad de mil pesetas a que fué condenado en la sentencia dictada en dicha causa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento al expresado penado Juan Leiba Aguilera, de orden de S. S. ex-

pido la presente cédula en Sahagún, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., (ilegible). 2736

#### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción decano de esta ciudad en sumario que instruye con el número 132 de 1953 por hurto de un reloj y otros efectos, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Sánchez Soriano, de 24 años, hijo de Diego y Petronila, natural de Bailén y domiciliado últimamente en Cuevas de Viñayo, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 2735

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, D. Angel García Guerras, en providencia del día primero del actual, sobre juicio de faltas que se sigue con el núm. 47 de 1953, por hurto de dos tomos encuadernados en piel negra, de legislación de Abastecimientos, un talonario de vales y un sello de caucho, perteneciente al Ayuntamiento de esta Ciudad, por medio de la presente se cita al denunciado José García García, para que el día veinte del corriente a las once horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en Astorga, calle de Santa Marta, núm. 21, con las pruebas de descargo para asistir a dicho juicio de faltas, o en caso contrario que se atenga a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación al denunciado José García García, expido la presente en Astorga a 3 de Agosto de 1953.—El Secretario, Emilio Nieto. 2734

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado de Trabajo suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 434 de 1953 contra Café Casino, de Astorga, para hacer efectiva la cantidad de 683,40 ptas., más costas, importe de cuotas de Seguros Sociales he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuatro cajas de coñac «Tres Ce-

pas», de doce botellas cada una y de tres cuartos de litro, valoradas en 1.248 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Agosto y hora de las trece de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Hurtado Gómez.—El Secretario habilitado, José Luera Puente.

2746 Núm. 895.—70,95 ptas.

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado suplente del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 308 de 1953 contra D.<sup>a</sup> Antonia González, vecina de León, para hacer efectiva la cantidad de 566,08 pesetas más costas, importe de Montepío Siderometalúrgico, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un rectificador para cargas de baterías, equipado con lámpara 367 en perfecto estado, valorado en 1.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Agosto y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Carlos Hurtado Gómez.—Rubricado.—El Secretario habilitado, José Luera Puente.—Rubricado.

2745 Núm. 896.—72,60 ptas.